



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

**Resolución N°512**

**Exp. 2023-25-3-000791**

Montevideo, 22 de febrero de 2023.

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa eleva las **orientaciones para las Unidades Curriculares del Espacio de Autonomía Curricular, rotativas y optativas**, pertenecientes al Tercer Ciclo del Plan de Educación Básica Integrada.

**CONSIDERANDO:** I) Que las mismas fueron elaboradas por la citada Dirección, en conjunto con la Subinspectora Jefe Prof. Maris Montes;

II) que en el documento adjunto se expresa que: **a)** las **unidades curriculares del componente de autonomía curricular** son de carácter obligatorio; **b)** teniendo en cuenta la autonomía curricular de cada Centro y de acuerdo con las orientaciones programáticas establecidas en las guías correspondientes, los docentes podrán elaborar propuestas, proyectos de estudio, de actividades o de indagación contextualizados; trabajando en forma conjunta con toda la comunidad educativa en el módulo de inicio, lo que será una oportunidad para conocer a los estudiantes y diseñar la propuesta en el marco de la planificación anual del Centro Educativo; **c)** se promoverá el diseño de proyectos a partir de situaciones reales, así como la posible articulación dentro del centro educativo —con otras unidades curriculares o espacios— y fuera de él, con otras instituciones u organizaciones; **d)** asimismo, se atenderá el interés de los estudiantes y su participación activa en el proceso de trabajo, por lo que se priorizarán metodologías y estrategias como el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas, el aprendizaje basado en problemas y el formato de trabajo en taller, entre otros;

III) que en cuanto a las **unidades curriculares rotativas y optativas**, se especifican que: **a)** para 7.º grado, la unidad curricular es semestral, de carácter rotativo. Cada grupo se subdivide en dos y cada subgrupo

curso Ciencias en un semestre y Arte | Educación Musical en el otro y b) para 8.º y 9.º grado, la unidad curricular es también semestral, pero de carácter optativo. Los estudiantes realizan su opción en el mes de marzo -luego de la presentación de las propuestas de los docentes- y en julio pueden hacer una nueva elección para definir si mantienen o cambian la opción realizada al comienzo. Esto supone una nueva presentación por parte de los docentes con las propuestas para el segundo semestre;

IV) que se adjunta a obrados la tabla que contiene la especificación de la unidad curricular para cada grado;

V) que tomado conocimiento del documento remitido por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, así como de sus especificaciones, esta Dirección General considera que el mismo es un aporte fundamental y necesario, para la implementación de las Unidades Curriculares del Espacio de Autonomía Curricular, rotativas y optativas (Talleres), correspondientes al Tercer Ciclo del Plan de Educación Básica Integrada (EBI), por lo que se entiende pertinente aprobar el referido documento, a fin de que sirva de orientación a los docentes durante el desempeño de su labor, en el marco de la Transformación Educativa.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Aprobar el documento denominado "**orientaciones para las Unidades Curriculares del Espacio de Autonomía Curricular, rotativas y optativas**", pertenecientes al Tercer Ciclo del Plan de Educación Básica Integrada, elaborado por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, en conjunto con la Subinspectora Jefe Prof. Maris Montes, a fin de que sirva de orientación a los docentes durante el desempeño de su labor, en el marco de la Transformación Educativa, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Publíquese en Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, a la Inspección General Docente, a las Subinspectoras Jefe, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, quienes deberán notificar a las Direcciones de los Centros Educativos del



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

país; a las Direcciones de Desarrollo y Gestión Informática y de Comunicación Social, a los efectos de su publicación.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARIA  
MESA DE ENTRADA  
27 FEB. 2023  
Fecha:

# Unidades curriculares del Espacio de Autonomía Curricular

Plan Educación Básica Integrada  
Tercer ciclo



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

## **Educación Básica Integrada**

### **Tercer Ciclo**

#### **Dirección General de Educación Secundaria**

#### **Unidades curriculares del Espacio de Autonomía Curricular**

#### **Unidades curriculares rotativas y optativas (\*)<sup>1</sup>**

Las unidades curriculares del componente de autonomía curricular son de carácter obligatorio. Considerando la autonomía curricular de cada centro y de acuerdo con las orientaciones programáticas establecidas en las guías correspondientes, los docentes podrán elaborar propuestas, proyectos de estudio, de actividades o de indagación contextualizados. Trabajarán en forma conjunta con toda la comunidad educativa en el módulo de inicio y será una oportunidad para conocer a los estudiantes y diseñar la propuesta en el marco de la planificación anual del centro educativo.

Se promoverá el diseño de proyectos a partir de situaciones reales, así como la posible articulación dentro del centro educativo —con otras unidades curriculares o espacios— y fuera de él, con otras instituciones u organizaciones.

Asimismo, se atenderá el interés de los estudiantes y su participación activa en el proceso de trabajo, por lo que se priorizarán metodologías y estrategias como el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas, el aprendizaje basado en problemas, el formato de trabajo en taller, entre otros.

En 7.º grado, la unidad curricular es semestral, de carácter rotativo. Cada grupo se subdivide en dos y cada subgrupo cursa Ciencias en un semestre y Arte | Educación Musical en el otro.

En 8.º y 9.º grado, la unidad curricular es también semestral, pero de carácter optativo. Los estudiantes realizan su opción en el mes de marzo —luego de la presentación de las propuestas de los docentes—, y en julio pueden hacer una nueva elección para definir si mantienen o

---

1 Descripción a partir del Plan de Educación Básica Integrada y el Reglamento de Evaluación del Estudiante.

cambian la opción realizada al comienzo. Esto supone una nueva presentación por parte de los docentes con las propuestas para el segundo semestre.

La siguiente tabla contiene la especificación de la unidad curricular para cada grado.

Grado	Unidad curricular del Espacio de Autonomía Curricular
7.º	<p><b>Rotativa</b></p> <p><i>Primer semestre:</i> Grupo A: Arte   Educación Musical (2 horas) Grupo B: Ciencias (2 horas)</p> <p><i>Segundo semestre:</i> Grupo A: Ciencias (2 horas) Grupo B: Arte   Educación Musical (2 horas)</p>
8.º	<p><b>Optativa</b></p> <p><i>Semestral</i> Arte   Comunicación visual (2 horas) Ciencias (2 horas)</p>
9.º	<p><b>Optativa</b></p> <p><i>Semestral</i> Participación juvenil (2 horas) Expresión artística (Comunicación visual o Educación Musical) (2 horas)</p>

Fuente: EBI, 2022

### Organización

Autonomía

### Evaluación

La evaluación estará en consonancia con la metodología de enseñanza. Los docentes evaluarán el proceso del estudiante según el logro de las competencias establecidas en la *Guía de orientación para los talleres de Educación Básica Integrada* correspondiente y el artículo 40 del Reglamento de Evaluación del Estudiante. A los efectos del fallo final del grado, se contabilizará como una única unidad curricular, más allá de las opciones realizadas por el estudiante oportunamente.